INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 09/2019
FECHA	07/05/19.					
INSTITUCIÓN	MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ.					
AUTORIDAD FIRMANTE	NESTOR FABIAN MARTÍNEZ BERNAL - INTENDENTE.					
Expediente Nº	13.899/16; 9.386/18.					
CONTRATO Nº	02/2015.					
FECHA CONTRATO	30/04/2015.					
PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA N° 02/2015.					
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS EN EL DISTRITO DE MCAL. LOPEZ".					
EMPRESA	CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.					
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN DAVID ESCOBAR					
R.U.C.	4236721-2.					
MONTO CONTRATADO	Gs. **93.952.100**.-					
ID LLAMADO Nº	286.803/15.					
C.C. N°	CO-30079-15-105942					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
					X	

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el **punto 1. Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03, por la cual se confiere la facultad efectuar la verificación de la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones, suscritos por las entidades, organismos y municipalidades sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ** y la firma **CONSTRUCTORA ESCOBAR de CESAR ENMANUEL ESCOBAR FLORENTIN** para la **"CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS EN EL DISTRITO DE MCAL. LÓPEZ"** a partir de la **solicitud de la Contraloría General de la Republica** —por Nota CGR Nº 00039 de fecha 05/12/16 con número de Expediente DNCP N° 13.899/16 con 01 (una) foja + CD recepcionada en fecha 06/12/16— correspondientes a los 54 (cincuenta y cuatro) Informes Finales correspondientes al año 2016.-

1.2. Para el inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato a analizar, se ha procedido a solicitar la siguiente documentación a la Unidad Operativa de Contrataciones, con copia a la Junta Municipal de la **MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ**, por Nota

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP/DVC N° 554/2.018 de fecha **01/11/18**, cuya recepción se realizó en fecha 08/11/18, la misma debía de ser remitida en el plazo de 5 días hábiles:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Adenda(s) contractual(es) y/o Convenios Modificatorios que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de las documentaciones respaldatorias respectivas (Facturas, Recibos, ordenes de pagos, otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato y sus endosos (si hubiere).
- Garantía de anticipo y su correspondiente justificativa de inversión del anticipo (si hubiere).
- Otras Pólizas de Seguros especificadas en el PBC y/o contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC (estudios de suelo, ensayos del hormigón, etc.).
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del Fiscal de Obra o en caso de que la fiscalización este a cargo de una firma consultora, como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato.
- Planos aprobados por la Municipalidad respectiva en forma impresa o en el formato AutoCAD.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Fotos de ejecución de la obra, si existiere.
- Solicitudes de prorrogas y sus concesiones (si hubiere).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si hubiere).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante – Contratista (si hubiere).
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

1.3. Por Nota DNCP Nº 842/2018 de fecha 12/11/18, recibida por la Municipalidad de Mcal. Francisco S. Lopez en fecha 15/11/18, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación.-

1.4. Por Nota DNCP Nº 619/2018 de fecha 11/12/18, recepcionadas en fecha 14/11/18, una a la Intendencia de Municipalidad de Mcal. Francisco S. Lopez y otra copia a la Junta Municipal, remitida ante la falta de respuesta en tiempo a la Nota DVC Nº 554/18, se indicó: *"...Atendiendo que, a la fecha, no se ha recibido respuesta alguna, nos permitimos reiterarle el pedido de tales documentos en copias autenticadas y foliadas, y en caso de no remitir alguno de los documentos solicitados, fundamentar el motivo por el cual no fuera remitidos"*, la misma deberá de ser remitida en el plazo de 3 días hábiles.-

1.5. En fecha 20/12/2018, a través de Nota de fecha 17/12/18 de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. Lopez, recibida en la misma fecha como Exp. DNCP N° 9.386/18, con 268 (Cuatrocientos setenta y cinco) fojas, de las cuales se extraen copias desde la fs. 180 a la fs. 268 correspondiente al contrato verificado, las mismas serán objeto de análisis y el expediente completo pasara a formar como Tomo II del otro contrato verificado.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación de las documentaciones enviadas por la **UOC de MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ** a través de la Nota de fecha 17/12/18, según expediente de mesa de entrada DNCP N° **9.386/18** en fecha 20/12/18, que corresponden a la ejecución del presente contrato.

Además, se han efectuado verificaciones *in situ* en el sitio de obras objeto del presente contrato, en fecha 15/11/18, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma adjudicada, cuya **Acta de Verificación In Situ N° 643/18**; y se adjunta al Informe **Técnico de Verificación Contractual – ITV N° 10/2019**, que forma parte del presente informe.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la Verificación In Situ efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

El contrato N° 02/2015 objeto de verificación fue suscrito el 30/04/15, entre la **MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ** y la firma **CONSTRUCTORA ESCOBAR de CESAR ENMANUEL ESCOBAR FLORENTIN**, por la suma total de **Gs. 93.952.100**, fue celebrado como resultado. Es resultado del llamado a la Licitación de Concurso de Oferta N° 02/2015 para la *"CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS EN EL DISTRITO DE MCAL. LOPEZ"* – LOTE Nº 1.

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en el Crédito Presupuestario, Subgrupo 0 – F.F. 30 – OF 003, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 286.803.

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

La Municipalidad de Mcal. Francisco S. López conforme a la Resolución IM N° 17/2015[1] de fecha 17/04/15 —documento que no se encuentra publicado en el SICP—, ha resuelto adjudicar a la firma **ESCOBAR NHOS.** para la **"CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN ESCUELAS DEL DISTRICTO DE MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ"** correspondiente al llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 50/2015, por una suma de **Gs. 93.952.100.- (Guaraníes noventa y tres millones novecientos cincuenta y dos mil cien) – Lote Nº 1.**

Por otra parte, la Junta de Municipalidad de Mcal. Francisco S. López conforme a la Resolución IM N° 02/2015[2] de fecha 17/04/15 —documento que se encuentra publicado en el SICP—, ha resuelto aprobar la adjudicación en cuestión.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido, por solicitud de la contratante, en fecha 06/05/15 el Código de Contratación (C.C.) CO-30079-15-105942 correspondiente a los contratos en verificación.-

3.2. Objeto del contrato

El contrato fue suscrito en fecha 03/04/2015 *"...tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** Contratista para la provisión por esta ultima de "Construcción de Aula en la Escuela Básica 4100 San Carlos", conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015..."*.-

3.3. Vigencia del Contrato.

La cláusula quinta del contrato dice: *"...**5. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta la recepción definitiva de la obra..."*.

3.4. Convenios Modificatorios o Adendas al Contrato y/u otra documentación.

No se observan Convenios Modificatorios o Adendas al Contrato, se solicita la remisión de los mismos, si hubiere.

3.5. Cumplimiento de obligaciones tributarias.

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado de cumplimiento tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación[3], a fin de seguir con la verificación de las documentaciones recibidas.

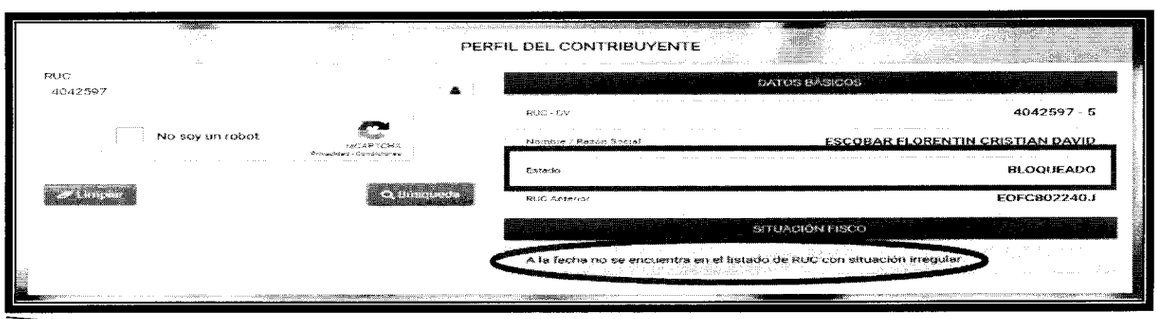
PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

RUC
4042597

No soy un robot

Limpiar | Búsqueda

DATOS BÁSICOS

RUC - DV	4042597 - 5
Nombre / Razón Social	ESCOBAR FLORENTIN CRISTIAN DAVID
Estado	BLOQUEADO
RUC Anterior	EOFC802240J

SITUACIÓN FISCO

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

[1] Foja 182 Exp. DNCP N° 9.386/18.-
[2] Foja 181 Exp. DNCP N° 9.386/18.-
[3] https://servicios.set.gov.py/eset-publico/perfilPublicoContribIService.do

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

A la fecha, no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular, pero a la fecha, se visualiza el estado **"BLOQUEADO"** del Sr. Cristian David Escobar Florentín en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente, se solicita la aclaración del mismo.

3.6. Informe de Auditoria Interna Institucional

No se observa informe alguno referente a la ejecución del presente contrato verificado, sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[4], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

3.7. Recepción Provisoria y Definitiva de obras

Entre las documentaciones remitidas por la Contratante, se constata Orden de Inicio de Obras[5] de fecha 30/04/15 donde consta la firma del Sr. CRISTIAN DAVID ESCOBAR en su carácter de representante Legal de la firma "CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS." y la Arq. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ en su Carácter de fiscal de Obras en representación de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, en dicha orden dispone lo siguiente: *"...El plazo de ejecución de la obra es de **120 días** calendarios, contados a partir de la fecha del acta de Inicio Oficial por parte de la Municipalidad de Mcal. F. Solano López. El plazo mencionado podrá prorrogarse a criterio del CONTRATANTE conforme a los cambios climáticos y otros factores que imposibiliten la ejecución de los trabajos...".*

También se observa el Acta de Recepción Provisoria de Obras[6] de fecha 27/07/15 donde consta la firma del Sr. CRISTIAN DAVID ESCOBAR en su carácter de representante Legal de la firma "CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS." y la Arq. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ en su Carácter de fiscal de Obras en representación de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, en dicha acta dispone lo siguiente: *"...Luego de inspeccionar la Obra mencionada se conviene en celebrar el presente acta, con las siguientes observaciones:*
-Realizar la limpieza final.
-Retocar pintura interior.
Deberá ser cumplida en un plazo no mayor de 15 días, para elaborar la Recepción Definitiva..." (SIC).

En lo que respecta a la recepción provisoria, las Condiciones Generales del Contrato se indica lo siguiente: *"...**CGC 46.1, 46.4, b) y e):** La Recepción Provisoria de la Obra será por el Total.*

"Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes:

Según Certificaciones de Obra Aprobada por el Fiscal de obras.

1) Certificación según avances de obras. (Las certificaciones estarán entregándose cada 15 días a cargo del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López)

2) Recepción Provisoria de Obras. (Verificación y Fiscalización de Obras según planilla de Cómputos Métricos y Planos). El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la

[4] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos: ...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones; ...".* -
[5] Foja 256 del Exp. N° DNCP N° 9.386/18.-
[6] Foja 268 del Exp. N° DNCP N° 9.386/18.-

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los quince (15) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de la cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria. Si en un plazo de (20 días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionada provisoriamente, debiendo labrarse Acta receptiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.

3) Recepción Final 20 (veinte) días luego de la Recepción Provisoria, entrega de acta de Conformidad entre Fiscalización y Contratista.

4) Certificado final. Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras NO CORRESPONDE

-Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras…".

No fue remitida el Acta de Recepción Definitiva y si la misma se detalla el cumplimiento de lo pactado en el Acta de Recepción Provisoria.

3.8. Verificación in situ

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c) de la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha decidido efectuar una verificación in situ de la obra, para el cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos.

La misma fue llevada a cabo en fecha **15/11/18**. El grupo de trabajo se constituyó en el sitio de obras, especificado en el PBC, a fin de constatar si las mismas se adecuaban a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, y se han tomado fotografías en el lugar de la verificación.

En lo que respecta a los puntos observados durante la verificación in situ —que se encuentran asentados en el Acta N° 643/18—, estos forman parte del **ITV N° 10/2018** de fecha 04/02/19, realizado por el Ing. ROBERTO OCHOA y la Sra. JOANA DOMINGUEZ, que se adjunta al presente Informe y forma parte del mismo.

3.9. Garantías

3.9.1 Anticipo

Sobre el particular, el contrato establece: *"…**9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)**. No se otorgará anticipo...".*

En lo que respecta en las Condiciones del Contrato del PBC que dice lo siguiente: *"…**CGC 15.4.1** Anticipo. **NO APLICA**…".*

3.9.2 Garantía de Fiel Cumplimiento

Sobre el particular, el contrato establece: *"…**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)**. La empresa*

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, se presentara previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36…".

Por otra parte, en la Sección IV de la CEC del PBC: *"…**CGC 6.1.1** El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 5%**. En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:*

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la república del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitidos por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, la cual deberá reunir los requisitos…".

Y por otra parte dice: *"**CGC 6.1.3** El periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 120 días…".* Y así, también: *"…**CGC 14.4** La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **30** días posteriores contados a partir de la fecha de recepción definitiva…".*

De la verificación se observa la Póliza de Seguro N° 007.1503.0006543/000[7] (SEGURO DE CAUCIÓN – EJECUCIÓN CONTRATO – OBRAS PÚBLICAS) de LA CONSOLIDADA S.A. de Seguros, con fecha de emisión 11/05/15 y vigencia del 30/04/15 al 30/09/15, es decir, con un plazo de 153 días y cuyo capital asegurado es Gs. 4.697.605.-

Primeramente, cabe señalar que teniendo en cuenta la fecha de firma del contrato (30/04/2015), la fecha de emisión de la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato (11/05/2015) no cumple con lo establecido en el Art. N° 39 de la Ley 2051/03, que en su último párrafo señala que: *"(…) los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de fiel cumplimiento a más tardar **diez días calendarios** a la firma del contrato (…)".*

3.9.3 Otros seguros

Según las Condiciones del Contrato del PBC, se manifiesta lo siguiente: *"…**CGC 6.3.2** Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:*

- *Seguro contra daños a terceros: 2% del valor del contrato.*
- *Seguro contra accidentes de trabajo: 2% del valor del contrato.*
- *Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 2% del valor del contrato…".*

No se observan otros seguros que solicita el PBC:

- Seguro contra daños a terceros.
- Seguro contra accidentes de trabajo.

[7] Fojas 205 y 206 del Exp. DNCP N° 9.386/18.-

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras.

3.10. Pagos

Según el punto 6 del contrato[8] se expresa lo siguiente: *"**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. LOTE 1. ITEM 1**...//...**Total:** Guaraníes Noventa y tres millones novecientos cincuenta y dos mil cien..."*.

No se observa en el **SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas**, pago alguno realizado por la MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ a favor de la firma CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS. en el marco del presente contrato.-

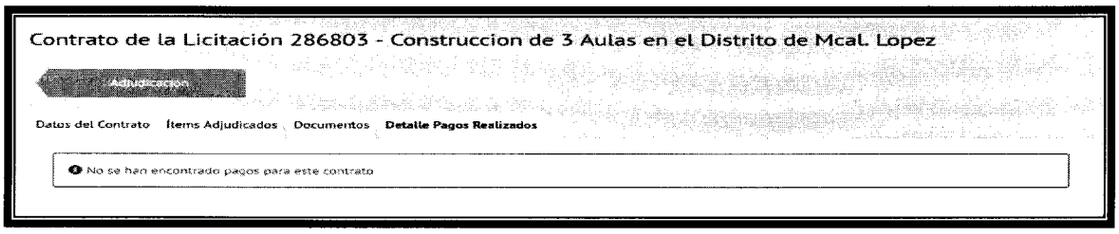

En virtud a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 *"Orgánica Municipal"*, las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información (Art. 210°).

A continuación, se pasa a realizar un cuadro de pagos de acuerdo a los documentos remitidos:

Numero de Cheque-Banco	Fecha	Factura	Fecha	Número de Orden de Pago	Fecha	Recibo	Fecha	Monto de OP	Monto de la Factura	IVA	Concepto según Factura
F-Nº 2517965 - BNF	16/06/15	001-001-0000110	16/06/15	355	16/06/15			35.898.000	35.898.000	3.263.455	Primera Certificación
F-Nº 2517973 - BNF	07/09/15	001-001-0000118	07/09/15	451	07/09/15			53.356.495	53.356.495	4.850.591	Segunda Certificación
TOTAL								**89.254.495**	**89.254.495**	**8.114.046**	

Como se puede observar en el cuadro de arriba, faltan algunas documentaciones como: facturas, recibo de pagos, documentos de retenciones, etc.

3.11. Fondo de Reparo

En las Condiciones del Contrato del PBC dice lo siguiente: *"...**CGC 6.2.2 Fondo de Reparo:** Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondos de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03. El fondo NO podrá ser sustituido por una póliza de seguros..."*.

El "Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas", Pág. 94, basándose en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03, señala cuanto sigue: *"...**3.5.4. Fondo de reparo**. Para atender a posibles reparaciones a causa de daños o vicios ocultos de la Obra que surjan durante el período de garantía, del monto de pago de cada certificado, la Contratante debe deducir un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva..."*[9].

[8] La planilla de computo métrico se puede visualizar en el contrato firmado por las partes.- https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Teniendo a la vista el Certificado N° 1, por un monto de Gs 35.898.000, de fecha 05/06/2015; en la misma no se observa que se haya retenido en concepto de Fondo de Reparo, esto se constata realizando la comparación la Factura de Nº 0000110 cuyo monto es igual al del Certificado.

En cuanto al Certificado N° 2, por un monto de Gs. 58.054.100, de fecha 20/07/2015.si se observa una retención en concepto de Fondo de Reparo de Gs.4.697.605 que correspondería al 5% del Total del contrato; es decir se realizó la deducción por la totalidad solo en el segundo Certificado. Se solicita aclaración al respecto.

CERTIFICACION Nº 2

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA

UBICACIÓN: ESCUELA BÁSICA Nº 4100 SAN CARLOS - DISTRITO DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ

Item	Rubros	CANTIDAD Y PRECIO ADJUDICADO				CERTIFICADO Nº 1				CERTIFICADO Nº 2			
		Un	Cant.	P.Unit	Total	Un	Cant.	P.Unit	Total	Un	Cant.	P.Unit	Total
1	PREPARACION DE LA OBRA												
	Limpieza del terreno y preparación del suelo	m2	64	10.000	640.000	m2	64	10.000	640.000	m2	64		
	Replanteo	m2	64	5.000	320.000	m2	64	5.000	320.000	m2	64		
2	Excavación y carga de cimiento de P.B.C.	m3	12,4	370.000	4.588.000	m3	12,4	370.000	4.588.000	m3	12,4		
	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO												
	Vigas y dado de H°A°	m3	0,84	1.830.000	1.537.200	m3	0,84	1.830.000	1.537.200	m3	0,84		
	Estructura de Hormigón Armado: encadenado de base 0,20x0,20 varillas de 8mm	m3	1,72	1.830.000	3.147.600	m3	1,72	1.830.000	3.147.600	m3	1,72		
4	MURO DE NIVELACION												
	Mamposteria de Nivelación de 0,45 m	m2	2,5	181.000	452.500	m2	2,5	181.000	452.500	m2	2,5		
	Mamposteria de Nivelación de 0,30 m	m2	7,1	105.000	745.500	m2	7,1	105.000	745.500	m2	7,1		
	Mamposteria de Nivelación de 0,60 m	m2	0,9	198.000	178.200	m2	0,9	198.000	178.200	m2	0,9		
5	Relleno y apisonado de interiores	m3	23	83.000	1.909.000	m3	23	83.000	1.909.000	m3	23		
6	AISLACION HORIZONTAL												
	Aislación asfaltica de paredes	m2	5	33.500	167.500	m2	5	33.500	167.500	m2	5		
7	MUROS DE ELEVACION												
	Mamposteria de Elevación de 0,30 m para revocar	m2	3,55	122.000	433.100	m2	3,55	122.000	433.100	m2	3,55		
	Mamposteria de Elevación de 0,15m para revocar	m2	3,7	81.500	301.550	m2	3,7	81.500	301.550	m2	3,7		
	Mamposteria de Elevación de 0,30 m vistos una cara de ladrillos comunes	m2	42,5	125.500	5.333.750	m2	42,5	125.500	5.333.750	m2	42,5		
	Mamposteria de Elevación de 0,15 m vistos una cara de ladrillos comunes	m2	68,6	71.000	4.870.600	m2	68,6	71.000	4.870.600	m2	68,6		
	Envarillados bajo aberturas 2x8 (2hiladas)	ml	12	70.000	840.000	ml	12	70.000	840.000	ml	12		
8	PILARES												
	De 0,45x0,45 visto para corredor	ml	6	465.000	2.790.000	ml	6	465.000	2.790.000	ml	6		
9	TECHO												
	máquina	m2	80,5	258.500	20.809.250	m2	18,81	258.500	4.863.522	m2	61,69	258.500	15.945.728
	Viga de madera y planchuelasen galería	gl	1	2.780.000	2.780.000	gl	1	2.780.000	2.780.000	gl	1		
10	REVOQUE												
	Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa	m2	65	40.000	2.600.000	m2	65	40.000		m2	65	40.000	2.600.000
	De viga cumbrera de Hº Aº	m2	9,1	40.000	364.000	m2	9,1	40.000		m2	9,1	40.000	364.000
11	CONTRAPISOS												
	Contrapiso de hormigón de cascotes	ml	64	34.000	2.176.000	ml	64	34.000		ml	64	34.000	2.176.000
12	PISOS												
	Pisos baldosas calcareas	m2	64	87.500	5.600.000	m2	64	87.500		m2	64	87.500	5.600.000
	Piso perimetral de cascotescon alisado de cemento 1m alrededor de la edificación exterior	m2	32	120.000	3.840.000	m2	32	120.000		m2	32	120.000	3.840.000
13	Zócalo calcáreo	ml	75	19.000	1.425.000	ml	75	19.000		ml	75	19.000	1.425.000
14	ABERTURAS DE MADERA												
	Puerta tablero de 1,20x2,10	un	1	1.740.000	1.740.000	un	1	1.740.000		un	1	1.740.000	1.740.000
15	ABERTURAS METALICAS												
	Ventanas tipo balancín	m2	7,68	275.000	2.112.000	m2	7,68	275.000		m2	7,68	275.000	2.112.000
16	ALFEIZAR DE VENTANA												
	Alfeizar de ventana de revoque 1:3 (cemento-arena)	ml	27	45.000	1.215.000	ml	27	45.000		ml	27	45.000	1.215.000
17	PINTURAS												
	De pilares visto con antimoho incoloro	m2	20	14.000	280.000	m2	20	14.000		m2	20	14.000	280.000
	De viga cumbrera a la cal	m2	18,1	14.500	262.450	m2	18,1	14.500		m2	18,1	14.500	262.450
	De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	23,68	17.000	402.560	m2	23,68	17.000		m2	23,68	17.000	402.560
	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	120,6	13.500	1.628.100	m2	120,6	13.500		m2	120,6	13.500	1.628.100
	De maderamen y tejuelones al barniz	m2	80,5	18.000	1.449.000	m2	80,5	18.000		m2	80,5	18.000	1.449.000
	De aberturas con maderas al barniz	m2	11	18.000	198.000	m2	11	18.000		m2	11	18.000	198.000
18	Vidrios dobles	m2	6,68	93.000	621.240	m2	6,68	93.000		m2	6,68	93.000	621.240
19	DESAGUE PLUVIAL												
	Canaleta y caño de bajada Nº 26, desarrollo de 33cm	ml	50,5	90.000	4.545.000	ml	50,5	90.000		ml	50,5	90.000	4.545.000
20	INSTALACION ELECTRICA	gl	1	2.200.000	2.200.000	gl	1	2.200.000		gl	1	2.200.000	2.200.000
	Extensión de linea	gl	1	2.000.000	2.000.000	gl	1	2.000.000		gl	1	2.000.000	2.000.000
	Artefactos eléctricos	un	1	7.450.000	7.450.000	un	1	7.450.000		un	1	7.450.000	7.450.000
		total adjudicado Gs.			93.952.100	total certificacion Gs.			35.898.000	total certificacion Gs.			58.054.100

Total certificación:	**58.054.100**
Descuento de Fondo de Reparo del 5% de la totalidad de la obra adjudicada (gs. 93.952.100)	**4.697.605**
Total :	**53.356.495**

Son Guaraníes: cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco .-

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

3.12. Multas

En concepto de multa el contrato dice lo siguiente: *"...**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas*

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan..//...La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas..." (SIC).

No se observan documentaciones que se refieran a la aplicación de multas, se solicita la remisión de las mismas si hubiere.

3.13. Informe de Ejecución Contractual – Art. 104° del Decreto N° 21909/03

El Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *"...DE Contrataciones Públicas"* establece que: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije, una relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:*

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*
5. *Monto del contrato;*
6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente; y,*
8. *Costo final".*

Por Resolución DNCP N° 934/2015 de fecha 08/04/2015 *"Por la cual se reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"*, establece el plazo y la forma de presentación de la información antes señalada. La misma ha sido modificada parcialmente por la Resolución DNCP N° 695/2016 de fecha 08/03/2016. Ambas resoluciones se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recepcionada informe alguno por parte de la UOC de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López.

4. CONCLUSIONES

4.1. No se observan convenios modificatorios o adendas al contrato ni publicación de las mismas en el Portal de la DNCP, se solicita remisión de los mismos, si hubiere.

4.2. Se visualiza el estado "BLOQUEADO" del Sr. Cristian David Escobar Florentín en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias".

4.3. No se observa Informe de Auditoría Interna referente a la ejecución del presente contrato.

4.4. No fue remitida el Acta de Recepción Definitiva con el detalle sobre el cumplimiento de lo observado en el Acta de Recepción Provisoria.

4.5. Cabe señalar que teniendo en cuenta la fecha de firma del contrato (30/04/2015), la fecha de emisión de la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato (11/05/2015) no cumple con lo establecido en el Art. N° 39 de la Ley 2051/03.

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

4.6. No se observaron las siguientes pólizas cuya remisión son requeridas:
- Seguro contra daños a terceros.
- Seguro contra accidentes de trabajo.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras.

4.7. No se observa en el SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, pago alguno realizado por la MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ a favor de la firma CONSTRUCCIONES ESCOBAR HNOS. en el marco del presente contrato.

4.8. Faltan comprobantes de pagos como ser: Facturas, Recibos de Dinero, Documentos de Retenciones, se solicita la remisión de los mismos para la realización del análisis respectivo.

4.9. Se realizó la deducción por la totalidad solo en el segundo Certificado. Se solicita aclaración al respecto.

4.10. No se observa documentación respaldatoria alguna de aplicación de multas. Se le solicita la remisión de la misma, si hubiere.

4.11. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 10/19 de fecha 04/03/2019, elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA y la Sra. JOANA DOMIGUEZ, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

4.12. Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017 —conforme a lo establecido por la Resolución DNCP N° 934/2015, modificada por la Resolución DNCP N° 695/2016—, a fin de dar efectivo cumplimiento al Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la UOC de la **MUNICIPALIDAD DE MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ**, a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09, aclarando cada uno de los puntos mencionados en el presente informe.

Por último, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.,** a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan, las cuales serán identificadas en su oportunidad.

Lic. JUSTO GABRIEL FERREIRA A.
Verificador Contractual

Abg. ADOLFO ARCÉ
Director de Verificación de Contratos

Se adjunta el Informe ITV 10/2019 y el Acta de Verificación In Situ N° 643/2018.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL ITV Nº 10/2019				
FECHA	04/02/2019.			
REFERENCIA	**LCO N° 02/15** *"Construcción de 3 Aulas en el Distrito de Mcal. Lopez" - Lote N° 1.*		**ID N°**	286803/15.
EXPTE.	9.386/18.		**FECHA**	20/20/2018.
CONTRATANTE	Municipalidad de Mcal. Francisco S. López.			
CONTRATISTA	**Constructora Escobar Hnos.** de Cesar Escobar Florentín.			
RUC	4236721-2.			
FISCALIZACION	Arq. Ana Nidia Ortiz Dominguez.			
CONTRATO N° 02/2015	**FECHA**	30/04/2015.	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta la recepción definitiva.
MONTO del Contrato	Gs 93.952.100.-		**C.C. N°:**	CO-30079-15-105942.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	30/04/2015.	**PLAZO DE EJECUCION**	120 Días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	27/07/2015.	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1.1- ANTECEDENTES

En fecha 15 de noviembre del 2018 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la **LCO N° 02/15 "Construcción de 3 Aulas en el Distrito de Mcal. Lopez - Lote N° 1"** convocada por la **Municipalidad de Mcal. Francisco S. López** y cuya adjudicación fue para la firma **Constructora Escobar Hnos.** de Cesar Escobar Florentín. La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa realizada a través de la **Nota CGR N° 39/16**, de fecha 05/12/2016, ingresada como Exp. N° 13.899/16, en fecha 06/12/2016, de la **Contraloría General de la República** de la cual se transcribe parte de lo expresado en dicha nota: *"Me dirijo a usted en el marco de los trabajos relacionados al Fonacide realizados por la Dirección General de Control de Obras Publicas de la*

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ucnos
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Contraloría General de la Republica, con el objeto de remitir en medio magnético, cincuenta y cuatro informes finales, correspondiente al año 2016".

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas publicadas en el SICP.
- Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP.
- Contrato publicado en el SICP.
- Resolución de Adjudicación publicada en el SICP.
- Nota DNCP/DVC N° 554/2018, de fecha 01/11/2018, remitido a la Contratante por la cual se solicitan las documentaciones referentes al contrato en verificación, recepcionada por la Contratante en fecha 08/11/2018.
- Nota DNCP/DVC N° 619/2018, de fecha 11/12/2018, remitido a la Contratante por medio de la cual se reitera el pedido de los documentos solicitados según Nota DNCP/DVC N° 554/2018, de fecha 01/11/2018.
- Nota de fecha 17/12/2018, ingresada como Exp. N° 9.386/18, en fecha 20/12/2018, por medio de la cual remiten documentaciones conteniendo **268 fojas**.
- Nota DNCP/DVC N°837/2018, de fecha 12/11/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 15/11/2018, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Actas de Verificación in situ N° 643/18 de fecha 15/11/2018.

1.2- INTRODUCCION

No fueron remitidas a esta Dirección todas las documentaciones solicitas a la Contratante referentes al contrato en verificación que fueron requeridas a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones requeridas y que no fueron remitidas son las siguientes:

- Informe documentado de Auditoria Interna Institucional referente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.
- Libro de obra.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC (estudios de suelo, ensayos del hormigón, etc.).
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del Fiscal de Obras.
- Planos aprobados por la Municipalidad respectiva.
- Fotos de ejecución de la Obra.

El análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, los documentos de carácter técnico remitidos, lo establecido en el pliego de bases y condiciones y el Contrato.

2- COMENTARIOS

El plazo para la ejecución de la obra según el contrato es de 120 (ciento veinte) días corridos. La obra cuenta con orden de inicio[1] en fecha 30/04/2015, teniendo en cuenta tal fecha la obra debió culminar el 28/08/2015.

A la fecha de la verificación in situ que fuera realizada en fecha 15/11/2018, la obra se encontraba concluida y en uso. La obra cuenta con recepción provisoria[2] en fecha 27/07/2015, en la cual constan trabajos que deben ser ejecutados para el otorgamiento de la Recepción Definitiva en un plazo no mayor a 15 días. No fue remitida la copia de recepción definitiva.

Construcción de aula Esc. San Carlos

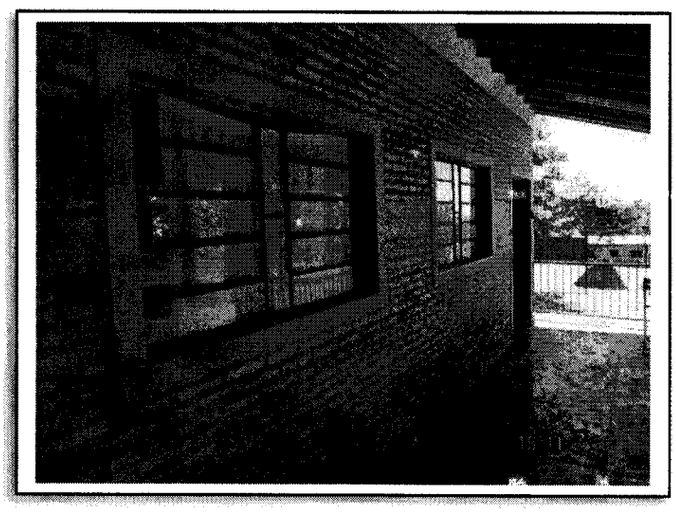

Jodna Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

[1] Foja 256 del Exp. 9.386/18.
[2] Foja 268 del Exp. 9.386/18.

2.1 Plano del llamado

Los planos se encuentran publicados en el SICP, pero no fue remitido a esta Dirección la resolución de por la cual la Municipalidad correspondiente aprueba los planos.

2.2 Verificación in situ

Durante la verificación in situ se observó que la obra se encuentra concluida y en uso. Dicho trabajo se realizó con el acompañamiento de funcionarios dependientes de la Contratante. Se tomaron fotografías y medidas de lo observado. La obra cuenta con medidas de 8,70 x 7,30 m a una distancia de 60 cm sobre el nivel del terreno.

2.2.1 Cartel de Obra

El presente llamado no contiene un ítem específico para la colocación de cartel de obra dentro de la planilla del Contrato, y tampoco se lee en las EE.TT., en la verificación se observó la colocación de cartel de obras de dimensiones de 1,50 x 2,00 m, la misma contaba con los datos de la Contratante y la obra a ejecutarse.

Cartel de Obra

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

2.2.2 Estructuras de H°A°

Para las estructuras de H°A° la EE.TT. establece parámetros que debe cumplir el hormigón *"Resistencia Característica del Hormigón estructural, la misma será de Fck 210 Kgr/cm2 a los 28 días" "Llevarán estructura de HºA° y capitel de Hº. Deberán ejecutarse de acuerdo a lo indicado en el plano respectivo y respetando las Especificaciones particulares correspondiente a los componentes de dicho rubro".* No se remitió a esta

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

dirección copia de ensayos que se realizaron al hormigón de manera a comprobar las propiedades y determinar si cumple con lo establecido en las EE.TT.

La obra debe contar con pilares de hormigón armado revestido de ladrillo visto y capitel de hormigón, en la verificación in situ se constató que el capitel es de ladrillo y no de hormigón, no se puede determinar si cuenta con el núcleo de H°A° en su interior al ser un rubro que permanece oculto, se tomaron medidas de los pilares las cuales cuentan con 37 x 37 cm y la planilla de precios establece 45 x 45 cm y los mismos fueron certificados.

Capitel de ladrillo	Pilar revestido de ladrillo visto
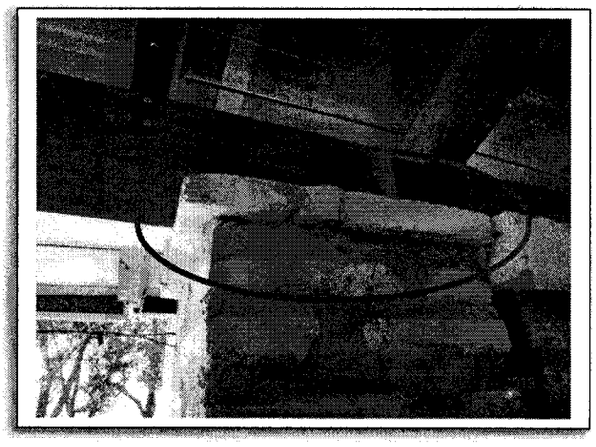	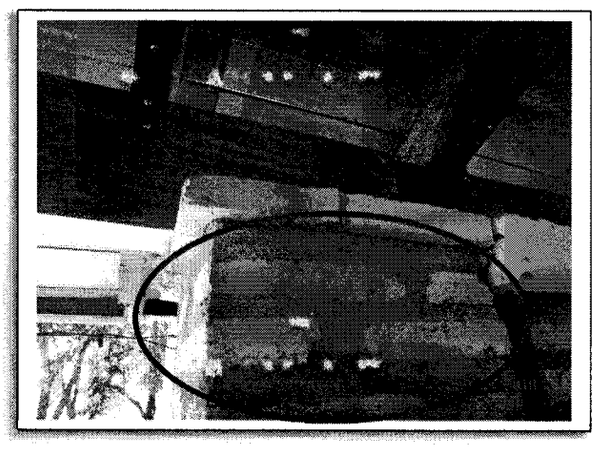

2.2.3 Techo

En la EE.TT. se lee *"Incluye todos los elementos necesarios para su terminación, como ser: tejas, tejuelones, maderamen, bocatejas, viga cumbrera, etc., imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo".* En la verificación se observó la colocación de la viga cumbrera de H°A°, se observó además dado de H°A° y brote de armaduras de la misma para futuras construcciones.

Techo de tejas y tejuelones, vigas de madera en galería, tirantes de madera los cuales contaban con planchuela de sujeción del tirante a la viga en galería.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Viga Cumbrera de H°A°, Tirantes de madera, tejuelones.	Techo de tejas, tirantes de madera.

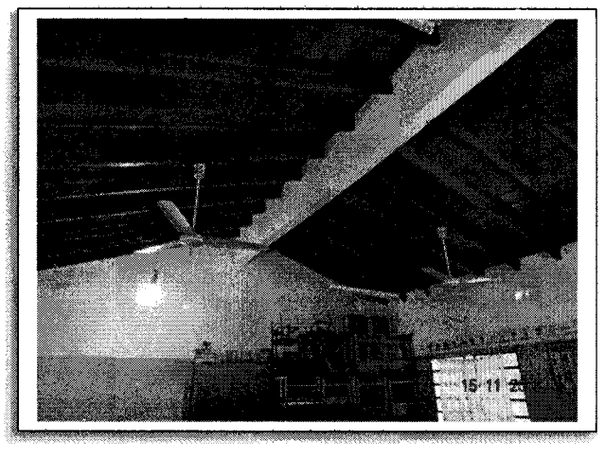

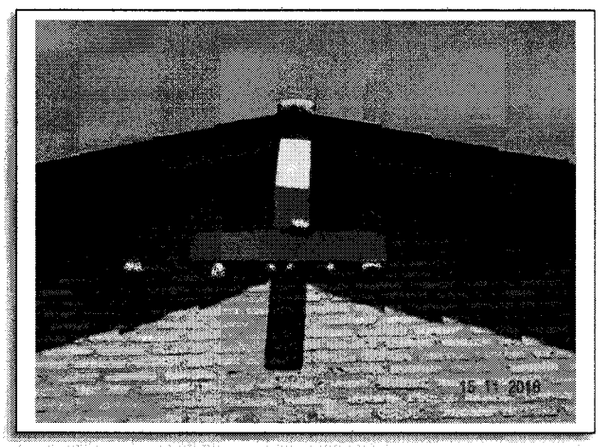

2.2.4 Mampostería

La EE.TT. menciona *"Las juntas tendrán un espesor máximo de 1,5 cm"*, al momento de la verificación in situ se constató que las mismas superaban están dimensiones. Los ladrillos empleados en la mampostería de ladrillo visto presentan varias imperfecciones tales como falta de aristas vivas, huecos, rajaduras.

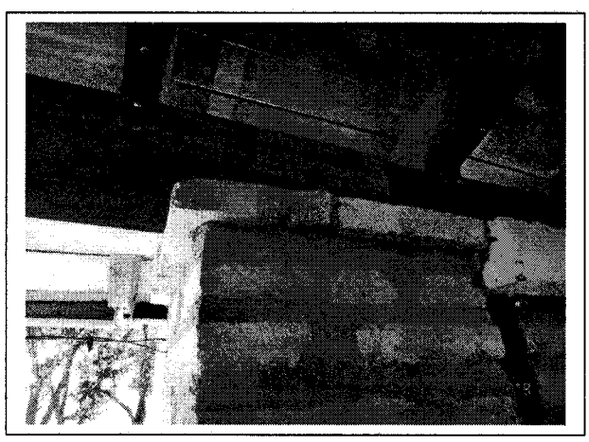

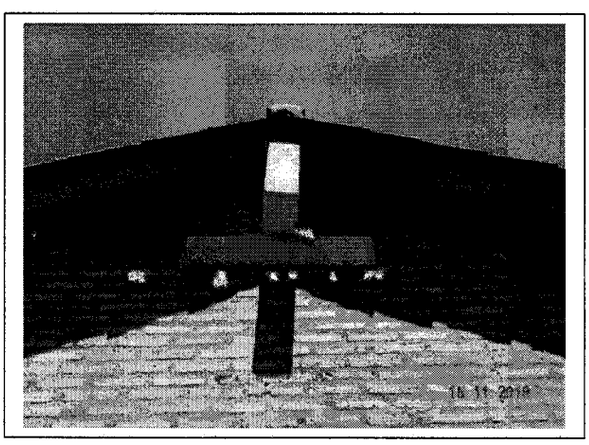

2.2.5 Pisos y zócalos

El contrato establece la colocación de pisos de baldosas calcáreas, guarda obra de 1 m con alisado de cemento y zócalo calcáreo. Además, la EE.TT. menciona *"a) De mosaicos calcáreos. Se colocarán en los lugares indicados en los planos. Serán de color a elegir. El piso terminado deberá presentar una superficie uniforme sin vértices ni aristas sobresalientes. Antes de su colocación el material deberá ser aprobado por el Fiscal de Obras" "a) Zócalos calcáreos: Se harán en todos los locales donde haya piso calcáreo*

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

en todas las paredes se colocarán con mezcla 1:1/2:5 (cemento – cal – arena)".

Se observó en la verificación in situ que la obra cuenta con pisos y zócalos tipo cerámico de 45 x 45 cm y 45 x 8 cm respectivamente, cuando el Contrato establece que los mismos sean calcáreos, además se colocó baldosón de cemento en vez de realizar un alisado como guarda obras alcanzando solo 25 m^2, por lo cual se solicita la remisión de documentos por la cual se realizan los cambios contractuales teniendo en cuenta que esos rubros fueron certificados por un monto de Gs10.865.000 y no se ejecutaron de acuerdo a lo solicitado.

Pisos y zócalos de baldosas cerámicas.	Guarda Obra de baldosón de hormigón en vez de alisado de cemento.
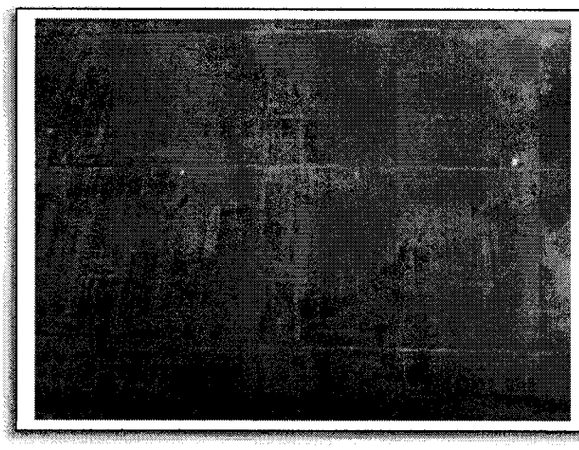	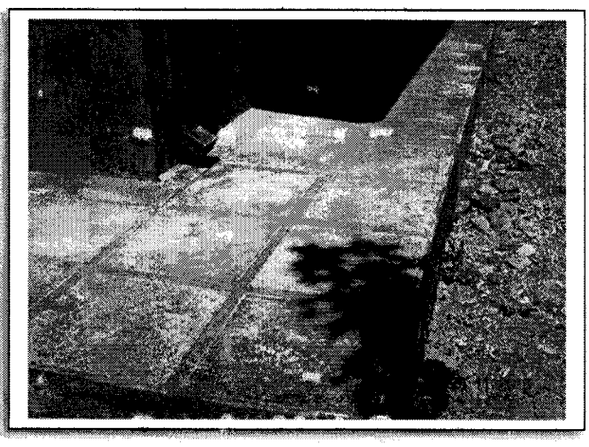

2.2.6 Aberturas

Para la abertura de madera la EE.TT. establece *"Las hojas de las puertas serán del tipo tablero para las que dan al exterior y del tipo placa para las puertas internas; de madera de cedro, de las dimensiones indicadas en los planos correspondientes. Los detalles de ensamblaje se encuentran en los planos respectivos*", no se adjuntó al presente llamado el plano de la construcción de aberturas de madera, pero se determina que debe contar con 2,10 x 1,20 m y se constató en obra que la dimensión de la puerta casi alcanza lo establecido en el contrato contando ésta con 2,10 x 1,10 m, además de presentar apariencia muy desprolija al observarse gran espacio entre hoja y hoja de la puerta de forma irregular por donde se puede ver la cerradura.

Joatta Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Puerta doble hoja tipo tablero

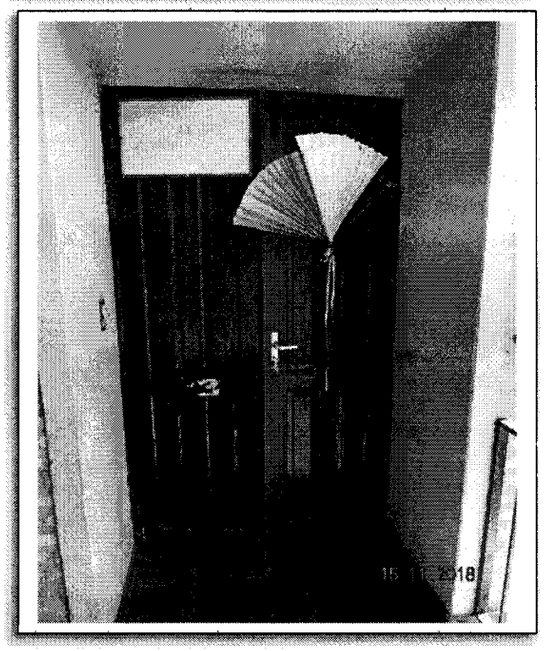

Dimensiones irregulares, se observa la cerradura

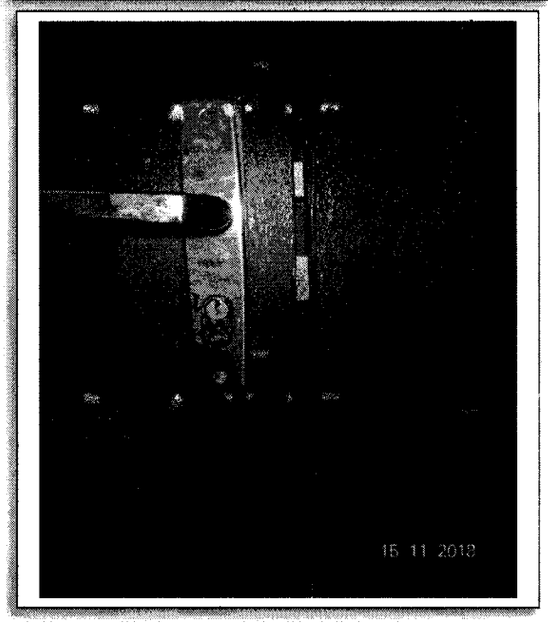

En cuanto a las aberturas metálicas el contrato prevé la colocación de ventanas tipo balancines de dimensiones de 1,00 x 1,60 m con alfeizar, y vidrios dobles. La EE.TT. menciona lo siguiente:

"ALFEIZAR DE VENTANAS Se ejecutará con cemento – arena (1: 3), debiendo ejecutarse con una pendiente de por lo menos 1 cm. de tal forma que el agua se escurra con facilidad. Se pintará con color cerámica".

"VIDRIOS DOBLES Todas las aberturas metálicas llevarán vidrios dobles de 3 mm. de espesor y serán colocados con asientos de masilla".

En la verificación in situ se tomaron medidas de las 4 (cuatro) ventanas cuyas medidas son de 1,00 x 1,60 m totalizando así 6,40 m^2 sin embargo, se certificó 7,68 m^2. Las ventanas cuentan con alfeizar de 10 cm, no cuentan con vidrio doble y se encuentran adheridas con silicona y no con masilla como lo exige la EE.TT.

Joaba Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Aberturas metálicas con alfeizar	Vidrios simples con asientos de silicona

2.2.7 Pinturas

En la verificación in situ se constató que se realizó trabajos de pintura de mampostería interior y exterior, de ventanas y puertas, en el rubro de techo los tirantes y tejuelones se encuentran barnizados. En los pilares y mampostería de ladrillo visto en cambio no se pueden apreciar si cuenta o no con antimoho, por lo que solicitamos a las partes la remisión de documentos como libro de obra o fotografías en la cual se pueda observar esos trabajos teniendo en cuenta que fueron certificados por un monto de Gs 1.908.100.-

Pintura interior	No se puede determinar la colocación de antimoho en el ladrillo

Jodma Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

2.2.8 Desagüe Pluvial

En la planilla de precios se establece la colocación de canaletas y caño de bajada de 50 m, de acuerdo a las mediciones realizadas en la verificación in situ se observó la colocación de las canaletas y caños de bajada bajadas tanto en la parte de adelante como atrás, por lo tanto, teniendo en cuenta las dimensiones de la obra y cantidad de caños de bajada instalados no superan los 40 ml.

Canaletas y bajadas en la parte frontal	Canaletas y bajadas posterior

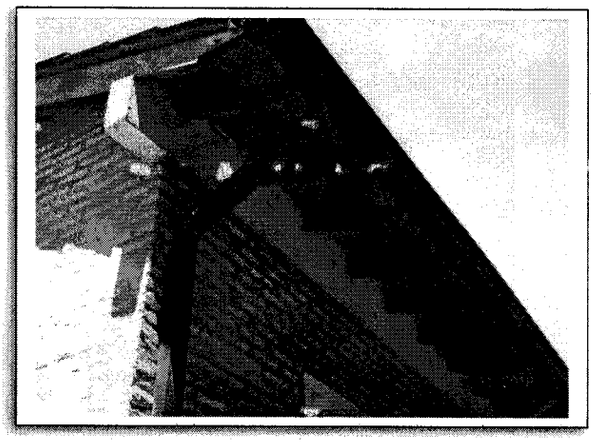

2.2.9 Instalación Eléctrica

En la EE.TT. se ha establecido: *"Esta Instalación Eléctrica comprende la ejecución de todos los trabajos; provisión de los materiales y de la mano de obra especializada para las instalaciones y para aquellos trabajos que, sin estar específicamente detallados, sean necesarios para la terminación de la obra"..."El contratista solicitará la aprobación de la supervisión y/o fiscalización de todos los materiales a ser utilizados en la instalación eléctrica, tales como: conductores, tableros, llaves de punto, tomacorrientes, llaves termomagnéticas, artefactos de iluminación, etc., antes de su montaje y/o instalación".*

En la verificación in situ se observó la colocación de 2 artefactos fluorescentes en galería de 1 x 40 W cada una, se instalaron 2 ventiladores de techo, contaban con toma corriente, un tablero de plástico con llave TM de 20 A, además se observó 3 artefactos fluorescentes de 2 x 40 W y una lámpara de bajo consumo, en tanto que en el plano publicado establece la colocación de 4 artefactos fluorescentes de 3 x 40 W, los cables en partes no se encontraban con la protección adecuada, atendiendo que en la EE.TT. se menciona *"Los caños instalados en forma visible serán lisos, de plástico".*

De acuerdo a lo mencionado más arriba no se remitió libro de obra en la cual conste que

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

la contratista haya solicitado la aprobación y que el fiscal haya autorizado la utilización de materiales, la correcta instalación de acuerdo al plano y posterior puesta en servicio.

Artefactos Fluorescentes	Ventiladores de techo, colgantes de cadena, cables a la vista.
	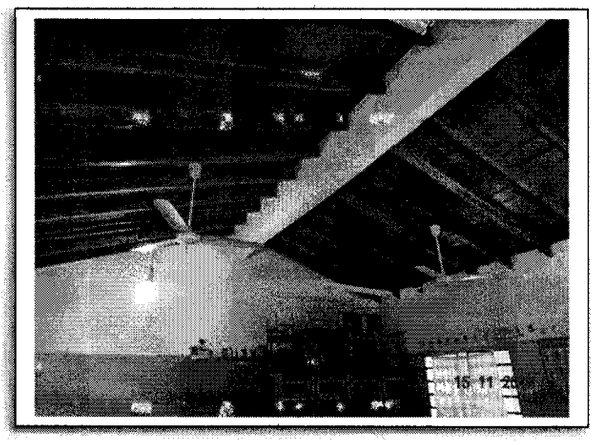

2.3 FISCALIZACION

No se remitió a esta Dirección la Resolución por la cual se designa al Fiscal de Obra, teniendo en cuenta que el fiscal de obras[3] *"es la persona física o jurídica responsable de fiscalizar y velar por la correcta ejecución de la obra y de denunciar ante la Contratante las irregularidades que detecte".* La Recepción Provisoria fue firmada por la Fiscal "ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ", según lo menciona más abajo del documento.

Las certificaciones no se encuentran firmadas por el fiscal de obras, por lo que la Contratante habría pagado las mismas sin la debida aprobación.

No fueron remitidos informes de la fiscalización correspondiente a la verificación de cada certificación.

2.4 CERTIFICACIONES

Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes ítems del contrato que fueran efectuadas por el Contratista. Fueron remitidas a esta Dirección 2 (dos) certificados de obra que no cuenta con la firma del Fiscal de Obras:

- La Certificación N° 1, por un monto de Gs 35.898.000, de fecha 05/06/2015.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

[3] "Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas". https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

- La Certificación N° 2, por un monto de Gs. 53.054.100, de fecha 20/07/2015.

En fecha 27/07/2015 la fiscal de obras Arq. Ana Ortiz aprueba el Acta de Recepción Provisoria[4] con algunas observaciones a la Contratista *"Realizar la limpieza final, retocar pintura interior... deberá ser cumplida en un plazo no mayor de 15 días, para elaborar la Recepción Definitiva"* Se recuerda a la Contratante que *"Con la recepción provisoria de trabajos no terminados, la Contratante estaría eximiendo al Contratista de la aplicación de penalidades (multa por atraso) y hasta propiciando la generación de certificados de Obras de contenido falso que sirvan de base a pagos indebidos"*[5], no se remitió Recepción Definitiva.

3- CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionados anteriormente, con relación a la obra **"Construcción de 3 Aulas en el Distrito de Mcal. Lopez – Lote N° 1"** se ha podido constatar que la obra se encuentra concluida y en uso de la cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fue remitido a esta Dirección la resolución de por la cual la Municipalidad correspondiente aprueba los planos.
2. No se remitió a esta Dirección copia de ensayos que se realizaron al hormigón de manera a comprobar las propiedades y determinar si cumple con lo establecido en las EE.TT.
3. La obra debe contar con pilares de hormigón armado revestido de ladrillo visto y capitel de hormigón, como en la verificación in situ se constató que el capitel es solo de ladrillo, no se puede determinar si fue ejecutado el núcleo de H°A° en su interior ya que es un rubro que permanece oculto, se tomaron medidas de los pilares las cuales cuentan con 37 x 37 cm y la planilla de precios establece 45 x 45 cm y ya fueron certificados.
4. La EE.TT. menciona *"Las juntas tendrán un espesor máximo de 1,5 cm"*, al momento de la verificación in situ se constató que las mismas superaban están dimensiones. Los ladrillos empleados en la mampostería de ladrillo visto presentan varias imperfecciones tales como falta de aristas vivas, huecos, rajaduras.

Joalfa Domínguez
Verificador Técnico - DVC

[4] Foja 268 del Exp. 9.386/18.
[5] "Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas". https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

5. Se observó en la verificación in situ que la obra cuenta con pisos y zócalos tipo cerámico de 45 x 45 cm y 45 x 8 cm respectivamente, cuando el Contrato establece que los mismos deben ser del tipo calcáreos, además se colocó baldosón de cemento en vez de realizar alisado como guarda obras, alcanzando solo 25 m^2, por lo cual se solicita la remisión de documentos por la cual se realizan los cambios contractuales teniendo en cuenta que esos rubros ya fueron certificados por un monto de Gs 10.865.000 y no se ejecutaron de acuerdo a lo solicitado.

6. No se adjuntó al presente llamado el plano de la construcción de aberturas de madera, pero se determina que debe contar con 2,10 x 1,20 m y se constató en obra que la dimensión de la puerta casi alcanza lo establecido en el contrato contando ésta con 2,10 x 1,10 m, además de presentar apariencia muy desprolija al observarse gran espacio entre hoja y hoja de la puerta de forma irregular por donde se puede ver la cerradura.

7. En la verificación in situ se tomaron medidas de las 4 (cuatro) ventanas cuyas medidas son de 1 x 1,60 m totalizando así 6,4 m^2 sin embargo, se certificó 7,68 m^2. Las ventanas cuentan con alfeizar de 10 cm, no cuentan con vidrio doble y se encuentran adheridas con silicona y no con masilla plástica como lo exige la EE.TT.

8. En los pilares y mampostería de ladrillo visto no se pueden apreciar si cuenta o no con antimoho, por lo que solicitamos a las partes la remisión de documentos como libro de obra o fotografías en la cual se pueda observar esos trabajos teniendo en cuenta que fueron certificados por un monto de Gs 1.908.100.-

9. Se observó la colocación de las canaletas y caños de bajada bajadas tanto en la parte de adelante como atrás, por lo tanto, teniendo en cuenta las dimensiones de la obra y cantidad de caños de bajada instalados no superan los 40 ml.

10. Se observó 3 artefactos fluorescentes de 2 x 40 W y una lámpara de bajo consumo, en tanto que en el plano publicado establece la colocación de 4 artefactos fluorescentes de 3 x 40 W, lo cables en partes no contaban con la protección adecuada, atendiendo que en la EE.TT. se menciona "Los caños instalados en forma visible serán lisos, de plástico".

11. No se remitió libro de obra en la cual conste que la contratista haya solicitado la aprobación y que el fiscal haya autorizado la utilización de materiales, la correcta instalación de acuerdo al plano y posterior puesta en servicio.

Joatta Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ortiz
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

12. Las certificaciones no se encuentran firmadas por el fiscal de obras, por lo que la Contratante habría pagado las mismas sin la debida aprobación.
13. No fueron remitidos informes de la fiscalización correspondiente a la verificación de cada certificación.
14. En fecha 27/07/2015 la Fiscal de Obras Arq. Ana Ortiz aprueba el Acta de Recepción Provisoria con algunas observaciones a la Contratista, sin embargo, no se cuenta con documentos por medio de los cuales se pueda comprobar que los reparos fueron subsanados, tampoco se ha remitido el Acta de Recepción Definitiva.

Joana Dominguez
Verificador Técnico

Ing. Roberto Ochoa
Coord. de Verif. Técnica - DVC

En anexo Acta de Verificación in situ N° 643/2018.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

FOR-VCO-02
Rev.01

ACTA NUMERO: 000643

En la Ciudad de San Carlos - Distrito de Mcal López, a los 15 Día/s del mes de noviembre de 2018, siendo las 14:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Joana Domínguez y Abg. Rebeca Thompson, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Escuela Básica N° 4.100, a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LCO N° 02/18 "Construcción de Tres Aulas" con ID N° 286.803 Año 2018, El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López, y la firma Constructora Ejlobar Hnos, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Luis Alberto Aguayo	Secretario Administ.	Municip. de Mcal. López
Prof. Lourdes Natalia Samaniego	Directora	Esc. Bás. N° 4.100

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

La obra objeto de verificación del lote 1 ítem 1 correspondiente al Contrato N° 02/18 de Construcción de aulas con medidas externas de 7,20 x 8,70 m, galería de 2,85 x 7,30 m, pilares de 36 x 30 cm, pisos de galería y aula tipo cerámico de 45 x 45 cm, además cuenta con 4 (cuatro) ventanas tipo balancín de 1 x 1,60 m, puerta de madera de 1,10 x 2,10 m.

El aula cuenta con 2(dos) ventiladores de techo, 4(cuatro) artefactos fluorescentes colgantes de 2 x 40 W cada.

Se tomaron muestras fotográficas y medidas de todo lo actuado.

Sin nada más que agregar, firman abajo los presentes

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Abg. Rebeca Thompson Brítez
Verificador Contratación
DVC - DNCP

Prof. Lourdes Natalia Samaniego Acosta
Matrícula N° 56.030

Luis Alberto Aguayo

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO																						EVA N° 17/2.019
Fecha emisión	10/06/2019																					ID: 286.803/15
Ref. Informe DVC	Nº 09/2019 de fecha 05/05/2019.																					
Contratante	MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ.																					
Contratista	CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.																					
Recurrentes	Contratista												X	Contratante								
Expediente/s Nº	4.114/19.												Fecha/s	28/05/2019.								
Instancias a remitir*	EC		X	C		X	CGR			AGPE			MP			DJ		X	DNC			JD			JM		X	O	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

Origen de Informe: En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07 de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ** y la firma **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.** para la: ***"CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS EN EL DISTRICTO DE MCAL LOPEZ"***.-

Conforme fue establecido en el Informe DVC N° 09/2019: *"...remisión del presente informe a la UOC de la **MUNICIPALIDAD DE MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ**..."* y a la firma *"...**CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.**, a efecto de que está también efectué su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles ..."*, por ende *"...Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubiere realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan..."* (SIC).-

El mismo fue remitido a la **MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ**, por Nota DVC N° 77/19, y a la Contratista, **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.** por Nota DVC N° 78/19 ambas de fecha 09/05/19, ambas fueron recibidas en fecha 20/05/19 y 22/05/19 respectivamente.-

En fecha 29/05/2019 ingresa con expediente de mesa de entrada DNCP N° 4.114/19 con 03 (tres) fojas, Nota de fecha 28/05/2019 perteneciente a la firma **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.**; en la misma realiza el descargo correspondiente al Informe DVC Nº 09/2019.-

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se realiza referencia a las conclusiones del Informe DVC N° 09/2019 y descargo presentado por una de las partes; y finalmente las conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada.-

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.1. No se observan convenios modificatorios o adendas al contrato ni publicación de las mismas en el Portal de la DNCP, se solicita remisión de los mismos, si hubiere.

No se realizado descargo alguno en el punto en cuestión por ende, **mantener la presente conclusión**.-

4.2. Se visualiza el estado "BLOQUEADO" del Sr. Cristian David Escobar Florentín en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

No se realizado descargo alguno en el punto en cuestión por ende, **mantener la presente conclusión**.-

4.3. No se observa Informe de Auditoria Interna referente a la ejecución del presente contrato.

No se realizado descargo alguno en el punto en cuestión por ende, **mantener la presente conclusión**.-

4.4. No fue remitida el Acta de Recepción Definitiva con el detalle sobre el cumplimiento de lo observado en el Acta de Recepción Provisoria.

El descargo realizado por la CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS. menciona como sigue: *"...**Recepción Provisoria y Definitiva**...//...Como se observa entre la documentación remitida por la Institución Municipal, la representante de la Contratante ha procedido a la recepción provisoria de la obra contratada, de lo que se infiere que existió cumplimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. Con referencia a la falta de remisión del documento de la recepción final, resulta extraño que la Contratante no haya suministrado a esa Dirección de Verificación dicha documentación, siendo que la misma fue efectuada entre las partes. No obstante, la falta de remisión es una responsabilidad imputable a la Contratante y no al Contratista..."* (SIC).-

Ante la falta de documentación mencionada por la Contratista, para su debido análisis respectivo, corresponde **mantener la presente conclusión**.-

4.5. Cabe señalar que teniendo en cuenta la fecha de firma del contrato (30/04/2015), la fecha de emisión de la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato (11/05/2015) no cumple con lo establecido en el Art. N° 39 de la Ley 2051/03.

El descargo realizado por la CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS. menciona como sigue: *"...**Garantías contractuales**...//...Se observa la presentación efectiva de la garantía de cumplimiento de contrato, instrumentada en póliza de seguro correspondiente, dando cumplimiento a la presentación de la garantía contractual, no habiéndose estipulado anticipo*

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

financiero. Se observa un dia de retraso en la emisión lo cual es una falencia de la compañía aseguradora que no afecta la ejecución contractual…" (SIC).-

Ante la falta de documentación mencionada por la Contratista, para su debido análisis respectivo, corresponde **mantener la presente conclusión**.-

4.6. No se observaron las siguientes pólizas cuya remisión son requeridas: -Seguro contra daños a terceros. -Seguro contra accidentes de trabajo. -Seguro contra los riesgos en la zona de obras.

No se realizado descargo alguno en el punto en cuestión por ende, **mantener la presente conclusión**.-

4.7. No se observa en el SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, pago alguno realizado por la MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ a favor de la firma CONSTRUCCIONES ESCOBAR HNOS. en el marco del presente contrato.

No se realizado descargo alguno en el punto en cuestión por ende, **mantener la presente conclusión**.-

4.8. Faltan comprobantes de pago como ser: Factura, Recibos de Dinero, Documentos de Retenciones, se solicita la remisión de los mismos para la realización del análisis respectivo.

No se realizado descargo alguno en el punto en cuestión por ende, **mantener la presente conclusión**.-

4.9. Se realizó la deducción por la totalidad solo en el segundo Certificado. Se solicita aclaración al respecto.

El descargo realizado por la CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS. menciona como sigue: *"…**Fondo de Reparo**…//…El hecho de la no retención del fondo de reparo del primer certificado y la deducción de la totalidad del segundo certificado, si bien fue una falencia administrativa, la falta de retención concierne y afecta únicamente a la Contratante…"* (SIC).-

Ante la falta de documentación mencionada por la Contratista, para su debido análisis respectivo, corresponde **mantener la presente conclusión**.-

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.10. No se observa documentación respaldatoria alguna de aplicación de multas. Se le solicita la remisión de la misma, si hubiere.

No se realizado descargo alguno en el punto en cuestión por ende, **mantener la presente conclusión**.-

4.11. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 10/19 de fecha 04/03/2019, elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA y la Sra. JOANA DOMINGUEZ, forman parte integra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

Sobre el particular, cabe traer a colación el Informe Técnico de Evaluación – ITV N° 36/2019 de fecha 06/06/2019, elaborado por la Sra. JOANA DOMINGUEZ y el Ing. ROBERTO OCHOA, que se adjunta a la presente; se atrae continuación lo mencionado en un apartado de dicho informe *"...del análisis de las documentaciones remitidas por la Contratista, con relación a la obra **"Construcción de 3 Aulas en el Distrito de Mcal. López – Lote N° 01"**, referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 10/2019, luego de analizadas dichas documentaciones se **mantienen** todas las conclusiones del referido informe técnico..."* (SIC).-

4.12. Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual correspondiente a los ejercicios fiscales 20015, 2016 y 2017 –conforme a lo establecido por la Resolución DNCP N° 934/2015, modificada por la Resolución DNCP N° 695/2016–, a fin de dar efectivo cumplimiento al Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

No se realizado descargo alguno en el punto en cuestión por ende, **mantener la presente conclusión**.-

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En base al descargo realizado por la Contratista y la misma no puede ser analizadas por carecer de documento que respalde y la falta del descargo por parte de la Contratante se mantienen todas las conclusiones es decir, **4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11** y **4.12**; respectivamente.-

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado en la tramitación de los mismos y la oportuna publicación en el SICP de cada una de las etapas de los mismos, evitando incongruencias entre lo dispuesto en los pliegos de bases y condiciones y en los contratos, así como en el control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

- la debida emisión, archivo y conservación de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos.

- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;

- la debida formalización de las modificaciones al contrato, solo si correspondiere conforme a la normativa vigente, así como su oportuna publicación en el Portal de Contrataciones Públicas;

- la aplicación de multas (si correspondiere);

- la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones de la Ley, el PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas;

- la oportuna publicación de los datos de pagos en el Portal de Contrataciones Públicas, entre otros.

Se insta nuevamente a la contratante a que comunique el Informe de Ejecución Contractual —conforme a lo establecido por la Resolución DNCP N° 934/2015, modificada por la Resolución DNCP N° 695/2016—, a fin de dar efectivo cumplimiento al Art. 104° del Decreto N° 21909/03.-

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.-

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.-

Finalmente, corresponde la remisión de la presente evaluación a la contratante la ***MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPÉZ*** y a la firma ***CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.*** para comunicarle el cierre de los trabajos de verificación; y del Informe DVC N° 07/2019 y la presente evaluación a la **Junta Municipal** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los efectos pertinentes.-

Lic. JUSTO G. FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

Abg. ADOLFO ARCE OLMEDO
Director de Verificación de Contratos

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº 36/2019.	
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 10/2019.				
FECHA	06/06/2019			
REFERENCIA	**LCO N° 02/15 "CONSTRUCCION DE 3 AULAS EN EL DISTRITO DE MCAL. LOPEZ" - LOTE N° 1.**		**ID N°**	286803/15.
FORMULARIO N°	75/2018.		**FECHA**	31/10/2018.
EXPTE.	4.114/19.		**FECHA**	29/05/2019.
CONTRATANTE	Municipalidad de Mcal. Francisco S. López.			
CONTRATISTA	**Constructora Escobar Hnos.** de Cesar Escobar Florentín.			
FISCALIZACION	Arq. Ana Nidia Ortiz Dominguez.			
CONTRATO N° 02/2015	**FECHA**	30/04/2015.	**ACTA DE INICIO**	30/04/2015.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	27/07/2015.	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Contratista **Constructora Escobar Hnos. de Cesar Escobar Florentín**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 4.114/19, en fecha 29 de mayo de 2019, con relación a la obra "**Construcción de 3 Aulas en el Distrito de Mcal. López – Lote N° 01**", conteniendo 03 fojas.

Por nota DNCP/DVC Nº 77/2019, de fecha 09 de mayo de 2019, se remitía el Informe de Verificación Contractual N° 09/2019 y el Informe Técnico N° 10/2019, recibida por la Contratante en fecha 20 de mayo de 2019.

Por nota DNCP/DVC Nº 78/2019, de fecha 09 de mayo de 2019, se remitía el Informe de Verificación Contractual N° 09/2019 y el Informe Técnico N° 10/2019, recibida por la Contratista en fecha 22 de mayo de 2019.

La contratante no ha presentado descargo alguno.

Habiendo vencido los plazos y al no contar con la remisión de descargos por parte de la Contratante, se realiza el presente informe técnico en base al descargo presentado por la Contratista y las conclusiones arribadas en el ITV N° 10/2019.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Zenoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

2- EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 10/2019.

1. No fue remitido a esta Dirección la resolución por la cual la Municipalidad correspondiente aprueba los planos.

Descargo de la Contratante

La Contratante no ha remitido descargo al respecto.

Descargo de la Contratista

La Contratista no ha remitido descargo al respecto.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 01.

2. No se remitió a esta Dirección copia de ensayos que se realizaron al hormigón de manera a comprobar las propiedades y determinar si cumple con lo establecido en las EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no ha remitido descargo al respecto.

Descargo de la Contratista

La Contratista no ha remitido descargo al respecto.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 02.

3. La obra debe contar con pilares de hormigón armado revestido de ladrillo visto y capitel de hormigón, como en la verificación in situ se constató que el capitel es solo de ladrillo, no se puede determinar si fue ejecutado el núcleo de H°A° en su interior ya que es un rubro que permanece oculto, se tomaron medidas de los pilares las cuales cuentan con 37 x 37 cm y la planilla de precios establece 45 x 45 cm y ya fueron certificados.

Descargo de la Contratante

La Contratante no ha remitido descargo al respecto.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"El hormigón fue ejecutado efectivamente según los parámetros de planos y planilla de obra. Lastimosamente la Contratante no tomo los recaudos para arbitrar los libros de obras y evidencias fotografías para acreditar el proceso constructivo. Hay que tener en cuenta que el hecho de que el rubro permanezca oculto no puede significar que no se hay ejecutado".*

El rubro de "pilares" fue certificado y pagado 100% a la Contratista, sin embargo las dimensiones no coinciden con lo expuesto en la planilla ni en el plano, además el plano establece capitel de hormigón armado no de ladrillo visto, no se remitió planilla de modificación por la cual se aprueben dichos cambios constructivos.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 03.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

4. La EE.TT. menciona *"Las juntas tendrán un espesor máximo de 1,5 cm"*, al momento de la verificación in situ se constató que las mismas superaban están dimensiones. Los ladrillos empleados en la mampostería de ladrillo visto presentan varias imperfecciones tales como falta de aristas vivas, huecos, rajaduras.

Descargo de la Contratante

La Contratante no ha remitido descargo al respecto.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"El hecho de que el espesor de las juntas superen las dimensiones implica beneficio para la calidad de la obra. Las imperfecciones registrada en ladrillos tienen que ver con el transcurso del tiempo, y las mismas no fueron observadas por la fiscalización al momento de la recepción provisional de la obra".*

La fiscalización no realizó observaciones acerca de las imperfecciones de algunos ladrillos ni respecto a las juntas, sin embargo la EE.TT. establece que las juntas deben contar con espesor *máximo* de 1,5 cm y por lo tanto al superar este espesor máximo no cumple con lo establecido en las mencionadas especificaciones técnicas.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 04.

5. Se observó en la verificación in situ que la obra cuenta con pisos y zócalos tipo cerámico de 45 x 45 cm y 45 x 8 cm respectivamente, cuando el Contrato establece que los mismos deben ser del tipo calcáreos, además se colocó baldosón de cemento en vez de realizar alisado como guarda obras, alcanzando solo 25 m², por lo cual se solicita la remisión de documentos por la cual se realizan los cambios contractuales teniendo en cuenta que esos rubros ya fueron certificados por un monto de Gs 10.865.000 y no se ejecutaron de acuerdo a lo solicitado.

Descargo de la Contratante

La Contratante no ha remitido descargo al respecto.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Se ha colocado pisos y zócalos tipo cerámico en vez de piso tipo calcáreo debido a que el piso calcáreo ha desaparecido prácticamente de circulación en el mercado, no existiendo diferencia de precio entre uno y otro material. Con referencia al guarda obras, se colocó baldosón encima del alisado mejorando la calidad de la misma en beneficio de la institución educativa, no pudiendo considerarse incumplimiento esta circunstancia".*

Las partes no remiten Convenio Modificatorio en el que se contemple la modificación de la planilla del contrato referente a los rubros de piso calcáreo y del guarda obras, por tanto estos rubros no cumplen con lo establecido con las referidas especificaciones técnicas. Además se realizó el pago del 100% de los mencionados rubros aun cuando no se han ejecutado en su totalidad.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 05.

6. No se adjuntó al presente llamado el plano de la construcción de aberturas de madera, pero se determina que debe contar con 2,10 x 1,20 m y se constató en obra que la dimensión de la puerta casi alcanza lo establecido en el contrato contando ésta con 2,10

Jodna Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

x 1,10 m, además de presentar apariencia muy desprolija al observarse gran espacio entre hoja y hoja de la puerta de forma irregular por donde se puede ver la cerradura.

Descargo de la Contratante

La Contratante no ha remitido descargo al respecto.

Descargo de la Contratista

La Contratista no ha remitido descargo al respecto.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 06.

7. En la verificación in situ se tomaron medidas de las 4 (cuatro) ventanas cuyas medidas son de 1 x 1,60 m totalizando así 6,4 m² sin embargo, se certificó 7,68 m². Las ventanas cuentan con alfeizar de 10 cm, no cuentan con vidrio doble y se encuentran adheridas con silicona y no con masilla plástica como lo exige la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no ha remitido descargo al respecto.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"El metraje de las ventanas evidentemente obedece a un error de cálculo en la planilla de obra, puesto que las medida de ventanas se realizaron respetando medidas de planos. Las demás incorrecciones observadas obedecen al transcurso del tiempo".*

El descargo de la Contratista coincide con lo manifestado en el informe de referencia teniendo en cuenta que se ha respetado la medida establecida en el plano, por lo tanto existe una diferencia entre lo ejecutado y lo certificado —donde se disponen de 7,68 m²—. El ítem 18 *"vidrios dobles"* no cumple con la EE.TT. por lo manifestado en el informe anterior, sin embargo los ítems citados fueron certificados el 100% del rubro.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 07.

8. En los pilares y mampostería de ladrillo visto no se pueden apreciar si cuenta o no con antimoho, por lo que solicitamos a las partes la remisión de documentos como libro de obra o fotografías en la cual se pueda observar esos trabajos teniendo en cuenta que fueron certificados por un monto de Gs 1.908.100.-

Descargo de la Contratante

La Contratante no ha remitido descargo al respecto.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Los pilares y mampostería cuentan efectivamente con antimoho. La documentación del proceso constructivo es responsabilidad exclusiva de la fiscalización de la contratante".*

La Contratista menciona que los trabajos de pintura con antimoho fueron realizados, sin embargo no se remite documentación alguna tal como el libro de obras.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 08.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

9. Se observó la colocación de las canaletas y caños de bajada bajadas tanto en la parte de adelante como atrás, por lo tanto, teniendo en cuenta las dimensiones de la obra y cantidad de caños de bajada instalados no superan los 40 ml.

Descargo de la Contratante

La Contratante no ha remitido descargo al respecto.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Se ha respetado para el desagüe pluvial las dimensiones establecidos en los planos".*

En el plano publicado se encuentra establecido la colocación de caños de desagüe pluvial, no se observa detalles de bajadas, de acuerdo a lo observado no se ha ejecutado el 100% del rubro que fue certificado.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 09.

10. Se observó 3 artefactos fluorescentes de 2 x 40 W y una lámpara de bajo consumo, en tanto que en el plano publicado establece la colocación de 4 artefactos fluorescentes de 3 x 40 W, los cables en partes no contaban con la protección adecuada, atendiendo que en la EE.TT. se menciona "Los caños instalados en forma visible serán lisos, de plástico".

Descargo de la Contratante

La Contratante no ha remitido descargo al respecto.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Se han colocado los 4 artefactos fluorescentes previstos en planos, y por el transcurso del tiempo fue reemplazado uno de ellos por la Dirección de la Institución por descomposición, lo cual es normal, debido a la poca durabilidad de los artefactos, principalmente en instituciones educativas, muy vulnerables por acción de inadaptados".*

La Contratista manifiesta que se han colocado en principio los 4 artefactos solicitados e la planilla de precios del Contrato que posteriormente se realiza el cambio de una de ellas por encargados de la Institución, sin embargo, los caños debieron ser colocados hasta los artefactos y del tipo liso de acuerdo a las EE.TT.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 10.

11. No se remitió libro de obra en la cual conste que la contratista haya solicitado la aprobación y que el fiscal haya autorizado la utilización de materiales, la correcta instalación de acuerdo al plano y posterior puesta en servicio.

Descargo de la Contratante

La Contratante no ha remitido descargo al respecto.

Descargo de la Contratista

La Contratista no ha remitido descargo al respecto.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 11.

Jodha Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

12. Las certificaciones no se encuentran firmadas por el fiscal de obras, por lo que la Contratante habría pagado las mismas sin la debida aprobación.

Descargo de la Contratante

La Contratante no ha remitido descargo al respecto.

Descargo de la Contratista

La Contratista no ha remitido descargo al respecto.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 12.

13. No fueron remitidos informes de la fiscalización correspondiente a la verificación de cada certificación.

Descargo de la Contratante

La Contratante no ha remitido descargo al respecto.

Descargo de la Contratista

La Contratista no ha remitido descargo al respecto.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 13.

14. En fecha 27/07/2015 la Fiscal de Obras Arq. Ana Ortiz aprueba el Acta de Recepción Provisoria con algunas observaciones a la Contratista, sin embargo no se cuenta con documentos por medio de los cuales se pueda comprobar que los reparos fueron subsanados, tampoco se ha remitido el Acta de Recepción Definitiva.

Descargo de la Contratante

La Contratante no ha remitido descargo al respecto.

Descargo de la Contratista

La Contratista no ha remitido descargo al respecto.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 14.

3. CONCLUSIONES

Del análisis de las documentaciones remitidas por la Contratista, con relación a la obra **"Construcción de 3 Aulas en el Distrito de Mcal. López – Lote N° 01"**, referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 10/2019, luego de analizadas dichas documentaciones se **mantienen** todas las conclusiones del referido informe técnico.

Joana Dominguez
Verificador Técnico

Ing. Roberto Ochoa
Coord. De Verif. Técnica DVC